



Don Antonio López Rubiano, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO.

HAGO SABER: Que por Resolución de la Alcaldía número 2024-0284, de fecha 17 de septiembre de 2024, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Expediente nº: 139/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación Plan de Despliegue

Fecha de iniciación: 14/06/2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación Plan de Despliegue de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH) en El Madroño o instalación de red de comunicaciones electrónicas presentada por Miguel Santos Fernández, en representación de Masmovil Broadband, S.A.U.

Vista la solicitud registrada con la entrada número 2024-E-RE-135, de fecha 05/06/2024, presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, en representación de MASMOVIL BROADBAND S.A.U

Visto el Informe técnico favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 9 de agosto de 2024, del tenor literal siguiente:

“Expediente n.º: 139/2024

Procedimiento: Aprobación Plan de Despliegue

Tipo de Informe: Definitivo

INFORME TÉCNICO

A la vista de la solicitud registrada con la entrada número 2024-E-RE-135, de fecha 05/06/2024, presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, en representación de MASMOVIL BROADBAND S.A.U para la iniciativa de aprobación de plan de despliegue de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH) en El Madroño o instalación de red de comunicaciones electrónicas presentada por:

Interesado	MASMOVIL BROADBAND S.A.U,	CIF número A-87297354 y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de Bruselas, 38, 28108, Alcobendas – Madrid
Representante	Miguel Santos Fernández	DNI: 32.794.696-P, y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de Bruselas, 38, 28108, Alcobendas – Madrid,

Normativa de aplicación:

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO. Aprobado Inicialmente el 28 de ENERO de 2007(Pleno Municipal), Aprobado Definitivamente 21 de MAYO de 2007 (Resolución CPOTUA).

[Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de](#)





Andalucía (LISTA)

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Ley 11/2022 de 28 de junio de Telecomunicaciones.

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

INFORME

PRIMERO. La relación de lugares donde se prevé la instalación de infraestructuras de telecomunicación es la siguiente:

- Elementos que constituye la infraestructura del plan de despliegue:

Cabecera. Tras conversaciones realizada con personal técnico de la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A., se acuerda que, la ubicación para instalar un armario outdoor se instalará en un local del Ayuntamiento de El Madroño. El cual se ubica en el local denominado Nave del Belén, situado en POSTERIOR 1, con referencia catastral 9894401QB1699F0001MZ y coordenadas 719735.32 m E, 4169274.78 m N.

Red de Alimentación. El recorrido de la red troncal se realizará siempre que sea posible por canalización de TESAÚ. No se contempla la ejecución de nuevos tramos de infraestructura canalizada.

Red de Distribución. viene determinado por las infraestructuras de los inmuebles existentes a los que se le da servicio, paralelo a las actuales redes existentes (de telefónica) por lo que se minimiza el impacto visual. En los casos en los que no se puedan utilizar las **canalizaciones existentes** se solicitarán los correspondientes permisos y licencias para la realización de catas o pequeños tramos de canalizaciones nuevas. Este tipo de actuaciones suelen ser limitadas o nulas.

Red de Dispersión se encarga de acercar el punto de conexión del operador al domicilio del usuario. Dicha red se realizará por fachada de las edificaciones.

SEGUNDO. En el Plan de despliegue el operador sí ha previsto los supuestos en los que se van a efectuar despliegues aéreos o por fachadas de cables y equipos en el Núcleo de población de El Madroño.

TERCERO. El Plan de despliegue presentado si cumple con las condiciones técnicas exigidas por la normativa aplicable:

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO. Aprobado Inicialmente el 28 de ENERO de 2007 (Pleno Municipal), Aprobado Definitivamente 21 de MAYO de 2007 (Resolución CPOTUA).

No obstante, se observa lo siguiente: Hay zonas por donde discurre el plan de despliegue que NO pertenecen al Ayuntamiento de El Madroño, en las cuales, se tendrá que requerir la autorización para la realización de obra al propietario y Concretamente en los puntos señalados en el plano nº 1/4 P 4162012 155 8 D poste roto, P 4162012 156 8 TC-1250, P 4162012 157 9 TC-1250

En conclusión, a lo expuesto, informo favorablemente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio presentado por la operadora MASMOVIL BROADBAND S.A.U.





En el Madroño a la fecha de la firma electrónica

Arquitecta Técnica

Fdo.: Fabiola Vázquez Vázquez"

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención.

Examinada la documentación que acompaña al Expediente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Plan de despliegue de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH) en El Madroño o instalación de red de comunicaciones electrónicas presentada por Miguel Santos Fernández, en representación de Masmovil Broadband, S.A.U.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados en el plazo de diez días desde su firma, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio López Rubiano, en El Madroño a fecha de firma electrónica.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Madroño a fecha de firma electrónica.

